

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 9366

### AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación contra el acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2023, por el que se aprobó la modificación de la Ordenanza municipal núm. 32, reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de transporte escolar a los centros docentes públicos del municipio, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se inserta a continuación como anexo el texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas en la citada ordenanza.

Las modificaciones introducidas en la ordenanza entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, pudiendo interponer contra el acuerdo definitivo recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Cuarte de Huerva, 1 de diciembre de 2023. — La alcaldesa, Elena Lacalle Oreja.

#### ANEXO

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 32, REGULADORA DE LA TASA  
POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS CENTROS  
DOCENTES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, APROBADA POR EL PLENO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023**

El primer párrafo del artículo 6, relativo a las tarifas, queda redactado de la siguiente manera:

Las tarifas a aplicar por la prestación del servicio serán las siguientes:

Concepto	Importe
Por la prestación del servicio, por persona y mes natural completo	25 euros al mes
Matrícula	2 euros por curso escolar